

**OPERACION DE ALIMENTOS HECHOS EN CASA (CFO)**  
**Adjunto 6 - Mantequilla de Frutas, Jaleas, Conservas, y Productos**  
**Relacionados Estandarizados**  
**[Título 21, Código de Regulaciones Federales, Parte 150]**

**ADJUNTO 6**

**Por favor marque los productos que va a preparar**

Jalea    Gelatina    Conservas    Mantequilla    Ninguno de estos de frutas

<b>Estandares de reconocimiento de identidad para los productos listados:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
<b>Mantequilla de frutas.</b> He leído, entiendo y acepto cumplir con la sección 150.110 de 21 CFR. Reconozco que la mantequilla de frutas debe contener cinco partes en peso del ingrediente de la fruta de acuerdo con el párrafo (d) (2) de la sección 150.110 por cada dos partes en peso de los carbohidratos nutritivos edulcorantes medido de acuerdo con el párrafo (d) (4) de la sección 150.110. Reconozco que el contenido de sólidos solubles de la mantequilla de frutas terminada no debe ser menor al 43 por ciento, según lo determinado por el método en (d) (3) de la sección 150.110.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Jalea de Fruta.</b> He leído, entiendo y acepto cumplir con la sección 150.140 de 21 CFR. Reconozco que las mezclas de jalea no deben contener menos de 45 partes en peso de jugo de fruta por cada 55 partes en peso del ingrediente endulzante, medido de acuerdo con (d) (4) de la sección 150.140. Reconozco que el contenido de sólidos solubles de la jalea terminada no debe ser menor al 65%, según lo determinado por el método en (d) (3) de la sección 150.140.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Jalea de Fruta con Endulzante Artificial.</b> He leído, entiendo y acepto cumplir con la sección 150.141 de 21 CFR. Reconozco que la cantidad del ingrediente de jugo de fruta, calculada según lo establecido en 150.140 (b), no será inferior al 55 por ciento del peso del alimento terminado. Reconozco que solo se deben usar edulcorantes y conservativos artificiales aprobados y de acuerdo con la sección 150.141. Reconozco que la jalea se sellará en contenedores y, por lo tanto, se procesará con calor, ya sea antes o después del sellado, para evitar que se descomponga.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conservas y Mermeladas de Frutas.</b> He leído, entiendo y acepto cumplir con la sección 150.160 de 21 CFR. Reconozco que las frutas del grupo I serán 47 partes en peso del ingrediente de fruta por cada 55 partes en peso del ingrediente endulzante y las frutas del grupo II serán 45 partes en peso del ingrediente de fruta por cada 55 partes en peso del ingrediente endulzante y que el peso del ingrediente de fruta se determinará de acuerdo con (d) (2) de 150.160, y el peso del ingrediente endulzante se determinará de acuerdo con (d) (5) de 150.160. Reconozco que el contenido de sólidos solubles de la mermelada o conserva terminada no será inferior al 65 por ciento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Conservas y Mermeladas de Frutas con Endulzante Artificial.</b> He leído, entiendo y acepto cumplir con la sección 150.161 de 21 CFR. Reconozco que la cantidad del ingrediente de fruta no debe ser menor al 55 por ciento del peso del producto alimenticio terminado. Reconozco que solo se deben usar endulzantes y conservativos artificiales aprobados y de acuerdo con la sección 150.161. Reconozco que la mermelada/conservas se sellarán en contenedores y, por lo tanto, se procesarán con calor, ya sea antes o después del sellado, para evitar que se descompongan.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Declaracion del Propietario/Operador**

He revisado, entiendo y estoy de acuerdo en cumplir con los estándares establecidos en el Título 21 del Código de Regulaciones Federales, Parte 150.

Nombre(s) \_\_\_\_\_ Firma(s) \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_